

Acta Sesión Ordinaria 41-2013

09 de Julio del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 41-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de julio del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Isabel Murillo Fonseca. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 39-2013 Y 40-2013.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°39-2013, celebrada el 02 de julio del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°39-2013, celebrada el 02 de julio del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2013, celebrada el 04 de julio del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°40-2013, celebrada el 04 de julio del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 3. Se conoce el oficio AM-MC-156-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 1822/2013. Remitimos el memorando CTA-007-2013 de José Zumbado Chaves, coordinador de la Comisión Técnica Administrativa, pro medio del cual presenta el informe técnico sobre el proyecto de apartamentos a nombre de Inmobiliaria Orgui Dos mil S.A, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N° 18-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

CTA-007-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AM-MA-087-2013 de fecha 08 de abril de 2013 y con relación al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°18-2013, capítulo VI, artículo 22, de fecha 21 de marzo de 2013 y en el que conoce el Informe SCO-020-2013 de la Comisión de Obras, sobre la disponibilidad de Agua Potable para el Proyecto Residencial propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Orqui Dos Mil S.A. y en el que se acuerda: Primero: Avalar el oficio SCO-020-2013. Segundo: Remitir el asunto a la Alcaldía para que sea analizado de nuevo por la Comisión Técnica Administrativa y la parte legal correspondiente, se remite el Informe del Comité Técnico Administrativo CTA-007-2013.

Tema: Realizar por parte del Comité Técnico Administrativo Municipal una valoración integral desde el punto de vista de Ingeniería y Legal, del Proyecto de veintiocho (28) apartamentos que se pretenden desarrollar en la finca plano de catastro H-1605807-2012, propiedad de Inmobiliaria Orgui Dos Mil S. A.

ANTECEDENTES PRINCIPALES: Los antecedentes principales del proyecto de interés se encuentran en el Expediente Administrativo Municipal, a nombre de Inmobiliaria Orgui Dos Mil S. A., y que contiene los siguientes trámites y autorizaciones:

- Certificado de Uso de Suelo: El 10 de octubre de 2012, la Unidad de Desarrollo Urbano emite la aprobación del Certificado de Uso de suelo para la finca plano de catastro H-1605807-2012, ante la gestión del trámite 4101, para veintiocho (28) apartamentos de un solo dormitorio, considerado para dos personas, como uso conforme en Zona Residencial de Alta Densidad y con el cumplimiento de los requisitos para esta zona según Plan Regulador.
- Autorización de Descarga Pluvial: En fecha 12 de noviembre de 2012, la Unidad de Obras remite el oficio O-100-2012 con la autorización de descarga de aguas pluviales al alcantarillado público ante la gestión del trámite N°4641-2012, en la finca plano de catastro H-1605807-2012 para proyecto de Apartamentos, con una cobertura de 1967.20 m². Igualmente autoriza el manejo de aguas dentro de la propiedad para 510.00 m² restantes que por pendiente natural del terreno, no es factible canalizarlos hacia los sistemas públicos frente a la propiedad, y que de acuerdo al diseño se manejarán mediante un sistema combinado de tanque de retardo, drenajes y bombeo.
- Se indica en el oficio O-100-2012 que posteriormente para el permiso de construcción se deberá presentar los planos, memorias de cálculo, diseño constructivo, modo de operación y ubicación para conocimiento, control y pronunciamiento de la Unidad.
- Aprobación de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales: En fecha 21 de enero de 2013, la Unidad de Alcantarillado Sanitario presenta el oficio AS016-13-MCM ante la gestión del trámite N°161-2013, con la aprobación de los documentos presentados para construcción de sistema de cinco (5) tanques sépticos, para el tratamiento de aguas residuales del proyecto de apartamentos denominado “Campanas de Belén”.
- Disponibilidad de Agua Potable: El 26 de febrero de 2013, la Unidad de Acueductos emite el oficio AC-31-13, ante la gestión del trámite N°675-2013, revisa la solicitud de disponibilidad de agua potable para veintinueve (29) pajas de agua y en el que indica: Que el acueducto como parte de un plan de mejora a toda la red de tuberías, tiene planeado ampliar una sección de la red en algunas zonas de San Antonio, para mejorar el sistema y así reforzar la red tanto de abastecimiento como de hidrantes.
- En la zona en estudio particularmente, es necesario ampliar un tramo de tubería de 2 a 4 pulgadas para mantener el sistema, reforzar la red y ampliar la red de hidrantes en la zona.

Ahora bien, a pesar de que se solicitan las veintinueve (29) pajas de agua para los apartamentos, y una para uso general y tomando en cuenta el reglamento de acueducto específicamente en su artículo 5, punto e) donde textualmente indica “La Municipalidad bajo ninguna circunstancia autorizará acometidas mayores a doce milímetros de diámetro, excepción hecha a Instituciones Públicas, y Edificaciones

Residenciales que ameriten una acometida mayor para el normal funcionamiento de las mismas, en cuyo caso debe ser demostrada dicha situación por el interesado”.

Por tanto, basado en lo anterior, y tomando en cuenta que el proyecto es privado, se puede recomendar la colocación de un solo hidrómetro, mismo que pueda abastecer el proyecto en un diámetro adecuado para tal efecto. Por otro lado se indica que el Acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño de el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art.2,3,2), por lo que en caso

de requerir más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

HECHOS NUEVOS:

- En fecha 16 de noviembre de 2012 según información del Registro Inmobiliario, las fincas 148059 y 148066 del partido de Heredia, fueron reunidas formando la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000, a nombre de Inmobiliaria Orqui Dos Mil Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-216683.
- Que en fecha 11 de febrero de 2013 se recibe el oficio GG-OF-33-2013 por parte del Ing. Bernal Soto Zúñiga, en calidad de Gerente General del SENARA en el cual se comunica el contenido del Voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012, que para lo que interesa se establece: "que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con Mapas de Vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA, con la participación de las otras Instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.
- Con base en lo anterior, la Municipalidad de Belén aplica el Mapa de Vulnerabilidad, determinándose que la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Media y aplica para este caso lo señalado por la matriz de criterios de usos de suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico que establece para sistemas urbanísticos y condominales con alcantarillado y planta de tratamiento, densidad inferior a 150 habitantes por hectárea, o lotes de 330 m², con un área de impermeabilización por hectárea, que no sobrepase el 30 %.
- Para el caso de sistemas urbanísticos y condominales sin alcantarillado y sin planta de tratamiento, se puede permitir sujeto al diseño apropiado de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas, con una densidad de población inferior a 75 habitantes por hectárea y lotes de 650.00 m². Para este caso, el área de impermeabilización por hectárea no debe de sobrepasar el 30 %, y en todos los casos se deberá presentar a la SETENA el Estudio Hidrogeológico detallado, vulnerabilidad, riesgo y análisis de SENARA.
- En fecha 27 de junio de 2013, el Comité Técnico Administrativo revisa el Mapa de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Belén, mismo que indica que parte de la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 se encuentra en área de fuertes taludes de erosión, pendientes superiores al 65 o más grados con susceptibilidad importante a erosión por escorrentía superficial o inestabilidad asociada a usos inapropiados del suelo, debido a obras de drenaje, construcciones o desarrollo de obras físicas sin control. Tomando en cuenta la información del mapa de interés y los diferentes comunicados oficiales de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, se debe aplicar las recomendaciones de carácter vinculante para las Municipalidades y que entre otros se indica que para los planes reguladores se debe incorporar la restricción máxima al uso de estas zonas con fines habitacionales o de edificaciones en general.

Adicional a lo anterior, cada Municipalidad deberá girar las instrucciones pertinentes y necesarias, con el fin de no otorgar permisos de construcción dentro de las áreas determinadas como de alto riesgo, manteniéndose vigilantes de este acatamiento.

CONCLUSIONES:

- En cuanto al desarrollo propuesto del Proyecto conocido como Campanas de Belén, el mismo deberá tomar en cuenta que parte de la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 se encuentra de acuerdo al Mapa de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Belén en un área de fuertes taludes de erosión, pendientes superiores al 65 o más grados con susceptibilidad importante a erosión por escorrentía superficial o inestabilidad asociada a usos inapropiados del suelo, debido a obras de drenaje, construcciones o desarrollo de obras físicas sin control, por lo que no se podrá otorgar permisos de construcción en el área afectada, salvo que la Comisión Nacional de Emergencia determine oficialmente lo contrario.
- Que la finca inscrita en el Folio Real 4234625-000 de acuerdo al mapa de vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Belén, esta se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Media y aplica para este caso lo señalado por la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, por lo que el interesado deberá presentar estudios ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA que demuestren una condición diferente.
- Que para efectos de concluir el proceso de disponibilidad de agua potable para un proyecto Residencial compuesto de veintiocho (28) apartamentos denominado "Campanas de Belén", con anterioridad se debe establecer la condición real de la finca 4234625-000 en cuanto a su ubicación y condición de acuerdo al Mapa de Amenazas Naturales Potenciales del Cantón de Belén y el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico en el Cantón de Belén.
- Que el Proyecto denominado "Campanas de Belén" debe considerar y replantear la posibilidad de utilización de una planta de tratamiento de aguas residuales, tomando en cuenta el Plan Maestro de la Recolección, Tratamiento y Disposición de las Aguas Residuales, una vez se defina la densidad y cobertura permitida para el proyecto de interés.

De igual manera se deberá considerar inicialmente la construcción de un colector de la Planta de Tratamiento al cauce de aguas permanentes más cercano, en este caso al Río Bermúdez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 4. Se conoce el oficio AM-MC-157-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 2530/2013. Remitimos el memorando DO. 0175-2013 de José Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta copia de la respuesta dada al Señor Dagoberto Zumbado Zumbado sobre permisos de construcción, lo anterior a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 25-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

DO.0175-2013

Consecuente con el memorando AM-MA-121-2013 de la Alcaldía Municipal de fecha 14 de mayo de 2013, a raíz del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°25-2013, capítulo VI, artículo 30, donde se conoce el trámite N°1875 presentado por el señor Dagoberto Zumbado Zumbado, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad denominada DEMIZZ SOCIEDAD ANONIMA, se le informa que la Unidad de Desarrollo Urbano mediante oficio ODU-027-2013 en fecha 30 de abril de 2013 le dio respuesta a los trámites 817 y 1875 solicitados por el señor Dagoberto Zumbado Z., del cual se le adjunta copia.

ODU-027-2013

En respuesta a su solicitud, trámite municipal N 817 y N° 1875, le informo que esta Municipalidad no ha otorgado permisos de construcción en las fincas partido de Alajuela N 99540, partido de Heredia N 99540-A-001-002, finca N 16581-000. Además según nuestra base de datos mecanizada y nuestro sistema de control de documentos, no existen permisos de construcción otorgados a las siguientes personas: María Eugenia Murillo, cédula 4-122-957 (base de datos desde el año 2003), Isabel Soto Fuentes, cédula 2-101-484 (Base de datos desde el año 2009), Priscilla Alejandra Murillo Arroyo, cédula 4-187-171 (base de datos desde el año 2001). Tampoco se tienen permisos de construcción otorgados a neptalí Zumbado Murillo ni a Demizz S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 5. Se conoce el oficio AM-MC-158-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 7826/2012. Remitimos el memorando DJ-140-2013/UAC-107-2013/UT-051-2013 de los funcionarios Ennio Rodríguez, Director Jurídico, Dulce Jiménez, Coordinadora de la Unidad Ambiental y Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual informan de la prevención hecha a la Asociación Vida Abundante sobre el tipo de actividades que pueden llevar a cabo, esto a raíz de la denuncia interpuesta por el Señor Manrique Alonso, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N°78-2012. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

Dirección Jurídica DJ-140-2013/ Unidad Ambiental UAC-107-2013/ Unidad Tributaria UT-051-2013

En seguimiento del memorando AM-MA-014-2013, del pasado 22 de enero, mediante el cual la Alcaldía Municipal nos comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 78-2012, celebrada el once de diciembre del dos mil doce, relacionado con el trámite (No. 5170), formulado por el señor Manrique Alonso, sobre la denuncia que el 09 de diciembre del 2012, se realizó una fiesta de los empleados de la Empresa Amanco, en las instalaciones de su representada y tomando en cuenta su respuesta recibida en esta municipalidad

el pasado veintiuno de febrero del presente año, mediante trámite 938, nos permitimos informarle lo siguiente:

1- Que a la fecha la actividad que despliega la asociación que usted representa es exclusivamente: "Servicios Profesionales y Consejería", según da fe la resolución de la Unidad Tributaria No. 409-2011, de las ocho horas del 18 de noviembre del 2011, visible a los folios del 307 al 309 del expediente administrativo, cuyo contenido se encuentra vigente.

2- Que el certificado del uso de suelo que oportunamente emitió la Municipalidad de Belén, sobre esta actividad que cuenta con licencia municipal, seguirá siendo el mismo, donde se verifica que la finca donde se desarrolla la actividad respectiva, corresponde a la zona residencial, por lo que se recomienda mantener el giro de la misma dentro de los límites propios de ese entorno.

3- Para efectos municipales, se recuerda la necesidad de que las actividades que se desplieguen o desarrollen en las instalaciones de la Asociación Vida Abundante del Norte Cariari, sean éstas lucrativas o no, resulten acordes con los lineamientos técnicos y jurídicos dispuestos por la legislación vigente tanto por el Ministerio de Salud como por esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el oficio AM-MC-159-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref. 1814/2013. Remitimos memorando 088-2013 de Gonzalo Zumbado Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, por medio del cual presenta el informe sobre las acciones emprendidas en el caso de los furgones correspondientes a Transportes Topping S.A ubicados en Barrio Escobal contiguo al Centro Infantil Modelo Belemita, lo anterior en atención a lo solicitado por este Concejo, mediante acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N 18-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y se adjunta el expediente administrativo para su análisis y trámites pertinentes.

**Unidad Tributaria
Memorando 088-2013**

Como parte del proceso que se lleva contra la empresa Transportes Topping Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3-101-324077, a continuación le presento un resumen sobre las acciones que se han realizado entorno a este asunto:

1. El día veintitres de abril de dos mil trece, se procedió a realizar visita a la finca 043564 propiedad del señor Ramón Alberto Villanúa Venégas, que la tiene en arrendamiento el señor Carlos Eduardo Topping Campos, por parte del señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria, Esteban Salazar Acuña, personero de la Unidad Ambiental, Carol Barrantes Alvarez y Marilyn Pérez Alfaro, Funcionarias del Ministerio de Salud (ver folios 92 expediente administrativo).
2. En el acta de inspección elaborada por la Lic. Josefina Apuy Ulate, contratada por la Municipalidad de Belén en funciones de natariado y para los efectos que se detallan, en el lugar número de finca 043564"se puede observar que dicho lugar no cuenta con los permisos correspondientes para la

labor que realizaba, de mantenimiento y reparación de los camiones de los cuales la placa S21217, con etiquetado de Transportes Toppiong, se encuentran personas trabajando la parte del motor de dicho camion, ademas de cuatro tanques de aceite Valvoline, Penzoil que se encontraban en la zona de protección del río, llenos de agua con aceite sobre una tarima de madera".(folio 92 expediente administrativo)

3. Que en el informe UAR-036-2013 de fecha 23 de abril de 2013, emitido por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de la Unidad Ambiental indica:
4. Existe uso de lubricantes y aceites automotores cerca del borde del Río Bermúdez, invadiendo la zona de protección estipulada en el artículo 33 de la Ley Forestal. Se encontraron restos de aceite regados en el suelo y estañones con aceite expuestos directamente al ambiente. Los estañones se encuentran sobre una tarima de madera.
5. El sitio cuenta con un servicio sanitario que descarga las aguas jabonosas al Río directamente por medio de un tubo de PVC de 3 pulgadas que se encuentra expuesto. No existe ningún tratamiento para estas aguas desde el servicio sanitario hasta su descarga en el río.
 - Se evidencia que se realizan actividades de reparación mecánicas en el sitio, ya que uno de los contenedores estáticos posee un taller pequeño, en donde se lograron observar herramientas en uso por los empleados del lugar. Según las disposiciones del Plan Regulador vigente en el Cantón de Belén, esta zona está catalogada como una área residencial de mediana densidad, por lo que actividades como talleres mecánicos no están permitidos. El segundo contenedor fijo posee la infraestructura y mobiliario de una oficina.
 - Existe una serie de material automotor que se encuentra dispuesto sin ningún tipo de manejo, con residuos de aceites y lubricantes, algunos de los cuales poseen restos de aceite y permiten que se forme agua estancada entre las piezas, que además se encuentran dentro de la zona de protección del Río Bermúdez..
 - Existen residuos (botellas plásticas, baldes de plástico y otros) con agua estancada que son potenciales criaderos de mosquitos transmisores del Dengue. Se observó a los empleados del lugar vertiendo el agua fuera de los recipientes durante la inspección.
 - Se observó una parte del terreno límite con el Río que aparentemente está relleno con residuos mezclados de composición no determinada. Esta sección de la propiedad se encuentra dentro de la zona de protección de Río Bermúdez.
 - La finca número 043564, propiedad del señor Ramón Alberto Villanúa Venéguas y arrendada por el señor Carlos Eduardo Topping Campos, según el Plan Regulador para el Cantón de Belén esta ubicada en una Zona Residencial de Alta Densidad, y dentro de los usos prohibidos están:

Usos Prohibidos

- a. Industrias, bodegas, estacionamientos de camiones, y en general cualquier uso que tenga un potencial riesgo de contaminación, insalubridad e inseguridad.
- b. Establecimientos comerciales que produzcan molestias al vecindario, tales como: bares, cantinas, salones de baile, salas de billar, taller de reparación de vehículos y similares.

- En el acta de inspección ocular, trámite 1365 emitida por el Ministerio de Salud, se desprende: “Se visita el establecimiento en mención, nos atiende el representante legal el señor Carlos Topping Campos, el cual permite el ingreso para la respectiva inspección.
- No se cuenta con el respectivo permiso sanitario de funcionamiento.
- Se observa servicio sanitario sin papel, en mal estado, sin tapa y bolsa, no descarga agua del tanque, ausencia de limpieza.
- Utilizan la mitad de un recipiente plástico como laboratorio y las aguas del mismo descargan directamente al río, se observa tubería expuesta y cuyo final descarga a la cuenca del río.
 - Estañones de aceite a la interperie.
 - Partes de camión.
 - Recipientes plásticos con acumulación de agua.
 - Residuos de grasa.
 - Residuos de aceite en el suelo.
 - Se observan labores de mantenimiento.
- Ante estos hechos contundentes, la Unidad Tributaria mediante resolución Administrativa número 183-2013 de las ocho horas cero minutos del día cinco de mayo del año dos mil trece le comunica al señor Carlos Eduardo Topping Campos, en calidad de Representante Legal de la Empresa Transportes Topping Sociedad Anónima que debe suspender en forma inmediata la actividad de parqueo de furgones y mantenimiento de vehículos pesados en su propiedad, caso contrario se procederá a la clausura del predio con las consecuencias legales pertinentes.
- El señor Carlos Eduardo Topping Campos, el día trece de junio de 2013, presentó ante la Unidad de Servicio al Cliente recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la Resolución de la Unidad Tributaria 183-2013.
- La Unidad Tributaria mediante oficio UT-098-2013 de fecha 13 de junio de 2013, remitió el expediente administrativo al Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Externo de esta Unidad el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el señor Carlos Eduardo Topping Campos, para que se resuelva conforme a la legislación vigente.
- Paralelamente a estas gestiones la Unidad Ambiental de esta Municipalidad ha presentado las denuncias respectivas ante las instancias competentes en materia ambiental.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7. Se conoce el oficio AM-MC-160-2013 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. Asunto: Remisión de Memorando OAPR-M-013-2013 para su información. Hemos recibido el Memorando número OAPR-M-013-2013, suscrito por la Arquitecta Ligia Franco García, funcionaria de la Oficina del Plan Regulador, mediante el que remite copia de los oficios C-PU-D-444-2013 y C-PU-D-446-2013, ambos suscritos por el Señor Leonel Rosales Maroto, de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), a través de los que comunica la aprobación por parte del INVU para la propuesta de hacer una excepción a la aplicación del artículo Transitorio I del Plan Regulador y para lo tratado en la Audiencia para la definición del plazo de vigencia del Transitorio I del Plan Regulador. Al respecto, adjunto enviamos copia de la documentación mencionada para su información, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y gestión de trámites que estimen pertinentes, según corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se acuerda por unanimidad remitir a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA

ARTÍCULO 8. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado solicita que cualquier consulta que deseen realizar en relación al Centro Infantil por favor las realice por escrito, en vista que esta enfrentando dos demandas y no quiere referirse al tema.

ARTÍCULO 9. El Sindico Suplente Juan Luis Mena indica:

- Que al menos dos veces por semana pasa por las carreteras del cantón de Belén un camión que transporta cuero crudo que deja mal olor,
- Los horarios de cierre de los parques de la Urbanización Joaquín Chaves y del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca se realizan muy tarde casi a las 9 de la noche.
- Con respecto a los camiones de Almosi considera que es una barbaridad como sabotean las orillas de aceras y las zonas verdes.

ARTÍCULO 10. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom consulta que si con la nota que presento el INVU sobre la aprobación para la construcción de las viviendas de las familias damnificadas, representa la posibilidad para que el Ingeniero pueda dar los primeros pasos para iniciar el proyecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado explica que faltaría la aprobación por parte del Concejo Municipal para que el ingeniero inicie los trámites de permisos de construcción.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cita que ya el Ingeniero había avanzado con el diseño del proyecto pregunta si le corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ese permiso de construcción.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado aclara que la disponibilidad de agua si debe de venir a aprobación del Concejo Municipal sin embargo el permiso de construcción únicamente vendría en caso que el Concejo Municipal solicite ser los encargados de la aprobación.

ARTÍCULO 11. La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enumera:

- En Calle la Labor se ha hecho una grieta entre el Cordón de Caño y la calle que es peligroso y requiere de reparación.
- Se requiere de algún tipo de averiguación en relación al Guayabal ya que esta en completo abandono entiende que esta en pleito legal, pero si bien es cierto hay casas también hay otra parte de terreno que quizás se podría adquirir.
- Consulta cuando empezará a funcionar de manera permanente el semáforo del cementerio.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado explica que el Ingeniero de la Unidad de Obras dice que por costumbre se pone a prueba el funcionamiento del semáforo de manera intermitente por un mes, quizás en un par de semanas ya estará funcionando de forma fija.

INFORME DE LA UNIDAD DE OBRAS.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio O-023-2013 de Top. Luis Guillermo Vásquez, Asistente Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido a Jorge Larios, Presidente, Asociación de Desarrollo de Residencial Ciudad Cariari. En atención al trámite N° 2776-2013, suscrito por su persona y por cuyo intermedio solicita la verificación de posibles daños en la estructura de los puentes de ingreso y salida al Residencial Bosques de Doña Rosa, a raíz de la tormenta que afectó a Heredia el día jueves 6 de junio, se informa que: A la fecha la estructura del puente de Bosques de Doña y en general de todos los puentes del cantón han sido evaluados en cuanto a su estado estructural y estabilidad, lo anterior por cuanto se tiene ha establecido como práctica ordinaria por este Proceso de Obras Públicas la inspección periódica preventiva en caso de ocurrencia de fenómenos atmosféricos extremos como sismos de magnitud importante. Derivado de lo anterior se indica que se determinó que no se observan daños aparentes desde la última inspección llevada a cabo en la primera semana del mes de abril del presente año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 13. DICTAMEN No. 02-2013 DE LA COMISIÓN DE EDUCACION

La Comisión de Educación se reunió el miércoles 03 de julio del 2013, a las dieciocho horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

PUNTO 1:

En el Acta de la Sesión Ordinaria No. 35 -2013 de fecha 19 de junio del 2013, artículo 21. Trámite 2637 del Lic. Ronny Morales, Director Escuela Fidel Chaves, donde presenta dos ternas para el nombramiento de dos miembros por vacantes de la Junta Educación. El Concejo Municipal, la remite a la Comisión Municipal de Educación, para su análisis y recomendación.

La Comisión de Educación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal, después de analizar las dos ternas presentadas las cuales cumplen con los artículos 11,13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas

Administrativas, la siguiente propuesta de terna para elegir las dos vacantes a la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN LE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SIGUIENTE TERNA PARA ELEGIR LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA FIDEL CHAVES

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	RESIDENCIA
Gerardo Morales Badilla	Cédula 1-0863-0898	Calle Víquez
René Cordero Zamora	Cédula 10813-0525	

PUNTO 2

2.- Ref- 7524/2011 de fecha 16 de diciembre.

Acuerdo Sesión Ordinaria No.75-2011 de fecha 16 de diciembre del 2011, donde solicitan que se aumente de un 10% hasta un 15% la subvención que se le da las Juntas de Educación a y las Juntas Administrativas de los Centros Públicos.

1.- Sesión Ordinaria No. 75-2011 ARTICULO 24. Se conoce el tramite 5270; de los señores Guillermo González Murillo, José Antonio Sánchez, Juan Emilio Vargas González, Lic. Ronny Morales Guadamuz, Msc. Abraham Bermúdez, Msc. Esmirna Soto Jiménez y Msc Wagner Alfaro Román. Por este medio nos permitimos saludarlos y desearles éxitos en sus funciones. En la reunión celebrada el 10 de noviembre del 2011 con la participación de los Presidentes y miembros de la Juntas de Educación y Juntas Administrativa y los señores directores y directoras de los centros educativos de la comunidad de Belén, analizamos la modificación del artículo 1 de la Ley No.7552, subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades, de 2 de octubre de 1995. el texto dirá:

“Artículo 1. Subvención

Anualmente, las municipalidades destinaran por lo menos el diez (10%) de los ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la ley N° 7509, impuesto sobre Bienes inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial.”

Considerando:

- Los múltiples gastos de los diferentes centros educativos.
- La existencia de 5 centros educativos en el cantón y sus respectivas juntas de Educación o administrativas a saber. (Escuela España, Escuela Fidel Chaves, Escuela Manuel del Pilar, Jardín de Niños España, Liceo de Belén y el Colegio Nacional Virtud Marco Tulio Salazar)
- La nueva distribución del presupuesto correspondiente a bienes inmuebles, que nos lleva a sufrir una disminución del 32% aproximadamente de lo que se venía recibiendo.
- El impacto de dichos recursos para la consolidación de los proyectos educativos que ejecutamos

en cada una de los centros educativos.

Por lo tanto: Le solicitamos al Concejo Municipal, aumentar el rubro destinado a subvencionar a las Juntas de educación y a las juntas Administrativas de los Centros Educativos Públicos del 10% al 15%. Nos ponemos a su disposición, si consideran que nuestra presencia es necesaria en el seno de la instancia de decisión que ustedes dirigen y esperamos esperanzados la ayuda y beneficio que se le pueda brindar a los centros educativos del cantón, a nuestros niños y jóvenes.

2.- El Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 75-2011 artículo 24, le remite a la Comisión Municipal de Educación, el oficio DAF-M-061-2012, suscrito por el Lic. Jorge González, Director del Área Administrativa Financiera en la cual indica lo siguiente. "Con el propósito de ampliar el análisis, sobre la viabilidad de aumentar el porcentaje del 10% al 15% sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para las Juntas de Educación y Junta Administrativa-..." Por lo antes descrito, esta Dirección considera que en este momento (año 2011) no es oportuno aumentar el porcentaje al 15% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO QUE:

1.- Según el informe INF-RH-006-2013, de fecha 22 de marzo del 2013, presentado por el Coordinador de Recursos Humanos para justificar el aumento salarial de las y los funcionarios municipales para el I semestre del año 2013, el cual dice en el apartado: Proyección de ingresos municipales considerando los actuales aumentos de servicios y patentes: "Sobre este particular, la propuesta de presupuesto extraordinario 01-2013, nos informa sobre la proyección de ingresos adicionales por un monto de 1,676,048,627,35 millones de colones, de los cuales 1,058,234,713,80 corresponden a ingresos corrientes, es decir, se confirma la aseveración externada en el informe INF-RH-005-2013, de las posibilidades presupuestarias institucionales, "... resulta oportuno informar, se vieron afectadas producto de la disminución en los ingresos en años anteriores, situación que sin embargo, se ha venido revertiendo sostenidamente con la entrada en vigencia de la nueva Ley de Patentes de la Municipalidad, el ajuste en la actuación fiscalizadora y, las nuevas plataformas de valores del impuesto de bienes inmuebles".. Es decir, las finanzas institucionales se encuentran en franca recuperación, y por lo tanto se justifica el aumento que se solicita.

2.- La Declaración de Bienes Inmuebles que están realizando los Belemitas este año, los cuales se pagarán a partir del año 2014, en el documento informativo que se está entregando a la comunidad indica lo siguiente: "Los ingresos que se obtienen del cobro de este impuesto se utiliza para carreteras en buen estado, apoyo a los Centros Educativo públicos del Cantón, cultura, ambiente y en el mejoramiento de la calidad de vida del belemita.

3.- Desde el año 2011, la Administración Municipal por acuerdo tomado en el Acta Sesión Ordinaria 46-2010, 03 de agosto del 2010, Artículo 11. Iniciativa para el presupuesto 2011. Iniciativa de Política para el Presupuesto 2011 y modificaciones presupuestarias. En el punto "3. Indica. No hacer transferencias de capital a ninguna Organización, o Institución Educativa para que sea utilizada en infraestructura. Es decir lo único que reciben los Centros Educativo públicos del Cantón

es lo que corresponde al porcentaje asignado por la municipalidad (10%) del Impuesto de Bienes Inmuebles.

4.- Una forma directa de retribuir al pueblo belemita el aumento por el pago del impuesto de Bienes Inmuebles que va a pagar el belemita, es aumentando el porcentaje que se asigna actualmente de un 10% que por tantos años se ha transferido las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los Centros Educativos por parte de la administración municipalidad.

Una vez analizado ampliamente el refuerzo que aportaría para las Juntas de los Centros Educativos este incremento y los grandes beneficios que tendrían los estudiantes es que recomendamos al Concejo Municipal reconsiderar y aprobar la siguiente propuesta.

POR LO TANTO: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERAR AUMENTAR EN SU ARTÍCULO 1 de la Ley No.7552, subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades, de 2 de octubre de 1995.DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL 10% AL 13% A PARTIR DEL AÑO 2014, POR TODOS LOS CONSIDERANDOS INDICADOS ANTERIORMENTE.

PUNTO 3

ARTICULO III: VARIOS

Se analizó la posibilidad de que la Comisión Municipal de Educación visite las diferentes Juntas de Educación y de Administración de los Centros Educativos públicos del Cantón para dialogar con el fin que conozcan cuáles son las funciones de la comisión y cuál es el apoyo que ésta conjuntamente con el Concejo Municipal le puede aportar a las Juntas.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR UNA AUDIENCIA CON LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVA, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y EL CONCEJO MUNICIPAL PUEDAN DIALOGAR CON ELLAS, EN BENEFICIO DE LOS JOVENES ESTUDIANTES DEL CANTÓN.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos pregunta si en dicho dictamen se están avalando todos los puntos que se mencionan. Pregunta además, sin el dictamen dice cuanto representa el 3% adicional de transferencias del IBI a las instituciones educativas. Hay que tener presente, que en lo referente con los impuestos de Bienes Inmuebles se supone que el monto de ingresos totales anuales por este concepto va a aumentar considerablemente de acuerdo con la nueva tabla de valoración que maneja la municipalidad, por lo tanto el 10% actual IBI será una cantidad mucho más representativa que se trasladará a las diferentes organizaciones. Por otro lado menciona que desconoce cuánto significa pasar de un 10% a un 13% en transferencias del IBI en las finanzas de la Municipalidad. En lo personal, le gustaría ver un informe donde se tome a consideración este análisis.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas opina que por tratarse de temas tan diferentes lo mejor será votar cada punto por separado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el punto I del Informe de la Comisión de Educación. **SEGUNDO:** Nombrar a Gerardo Morales Badilla y a René Cordero Zamora como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves; recordando la imperativa necesidad de cumplir el Reglamento de Juntas y las normas de paridad según las leyes de la República.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar el punto II del Informe de la Comisión de Educación en relación a la subvención a las juntas de educación por las municipalidades del impuesto de bienes inmuebles del 10% al 13% a partir del año 2014 en estudio del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el punto III del Informe de la Comisión de Educación. **SEGUNDO:** Solicitar una audiencia o reunión de trabajo con las Juntas de Educación y Administrativa del cantón de Belén, con el propósito de que la Comisión de Educación y el Concejo Municipal puedan dialogar y estudiar las posibilidades de mayores beneficios para los jóvenes estudiantes del cantón.

INFORME DE CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA

ARTÍCULO 14. La Sindica Propietaria Sandra Salazar indica que en la Sesión anterior se le solicito presentar un documento donde indique que se aprobaron los proyectos del área social por lo tanto presenta copia del acta.

Acta Sesión Ordinaria 05-2013, Celebrada el día lunes 1 de julio del 2013: Miembros presentes: Sandra Salazar quien preside, Mirna Cerna, Susan Monge, Jaime Chaves, Oscar Arrieta, Roberto Alvarado, Juan L.Mena, Silvia Rodríguez. Miembros Ausentes: Job Delgado. Asunto a tratar a juicio de la presidenta como único punto: Presentación de proyectos para asignación de Recursos Transferencias Municipales-Presupuesto Ordinario 2014.

En sesión de trabajo realizada el día lunes 24 de junio con la Licda. Marita Arguedas, Directora de Desarrollo Social, se procede a revisar los proyectos, que concuerden con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal 2013-2017 particularmente lo relativo al Eje de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana. Se presenta como único proyecto en la Ribera y revisado por el Concejo de Distrito de la Ribera. A nombre de la organización, el nombre del proyecto y el costo.

Asociación de Desarrollo integral la Ribera	Programa de Formación Artística	¢ 16.000.000.00
	Desarrollo Integral de la Comunidad	¢ 3.500.000
	Compra Mobiliario y Equipo (Diverso para actividades)	¢ 4.000.000
	Total	¢ 23.500.000

Se acuerda por unanimidad y se procede hacer presentado ante el concejo municipal para lo que corresponda. Sin más asuntos por tratar finaliza la sesión a las 20 horas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Informe del Consejo de Distrito de la Ribera.

ARTÍCULO 15. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cuenta que asistió a una reunión al MOPT en compañía de la Regidora Luz Marina Fuentes le indicaron que el proyecto de la Concesión esta en el presupuesto extraordinario de la asamblea legislativa listo para ejecutarse, le dará seguimiento porque esta en la comisión de asuntos hacendarios.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. El Asesor Legal Luis Álvarez presenta el Informe MB-047-2013 el cual es complementario al Tema de Torres de Belén, posterior al Informe MB-045-2013 que se trataba de una recopilación de antecedentes se llevo a cabo una sesión de trabajo en la que participo el Director del Área Técnica Operativa donde le informó que existe un documento reciente que no estaba en el expediente que introduce hechos y recomendaciones técnicas nuevas, donde una de las propuestas es que el lote no cumple con las condiciones para adquirir carácter público y el desarrollador no cuenta con el presupuesto para realizar las mejoras que requiere por lo tanto la municipalidad debería ser la encargada de habilitarlo, en vista que hay cierta presión del interesado para que se le de respuesta, se recomienda no aceptar la propuesta del interesado en vista que el lote no cumple las condiciones optimas.

MB-047-2013

De acuerdo con lo requerido por este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 28-2013, celebrada el 7 de mayo de 2013, esta asesoría legal procede a ampliar los alcances del informe legal MB-045-2013, con base en la información contenida en el Informe Técnico CTA-004-2013 con fecha del 14 de junio de 2013, como adición al Informe MB-045-2013; se exponen las siguientes consideraciones.

De previo a emitir criterio jurídico, ésta Asesoría Jurídica aclara que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LOS ALCANCES DEL OFICIO CTA-004-2013.

Tal y como se indicara previamente, este informe se rinde como complemento al oficio MB-045-2013 en el cual se resumen los antecedentes acreditados en los expedientes administrativos, sin embargo

al rendirse dicho resumen no se encontraba agregado el Memorando CTA-004-2013 de fecha 14 de junio de 2013, aportado y expuesto por el Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en la sesión de trabajo realizada el 27 de junio de 2013 con los miembros del Concejo Municipal; informe que luego de realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“CONCLUSIONES

- *Existe suficiente información en la Municipalidad de Belén que demuestra que en repetidas ocasiones y con motivo de aguaceros fuertes, el canal o cuerpo receptor de aguas pluviales que se localiza en el sector de Labores Sur y que atraviesa diversas propiedades privadas, se ha desbordado provocando afectaciones a las diversas residencias y a los vecinos. No obstante a lo anterior, posteriormente han llevado a cabo mejoras que han disminuido sustancialmente el efecto provocado por las lluvias y los desbordamientos del cauce de la acequia, a través de acciones por parte de la Municipalidad de Belén, por medio de la construcción de un corte de agua en la acequia El Molino, hacia una caja de registro ubicada frente a la propiedad del señor Arnoldo Herrera González, en el sector de Calle Flores, desviando parte de las aguas de dicho afluente a una tubería ubicada en vía pública y con dirección oeste hacia el colector de los vecinos que habían sido afectados algunas barandas o tapias frontales y laterales que protegen sus viviendas en el sector de Interés.*
- *Se debe atender en forma conjunta entre las Municipalidades de Belén y Alajuela la Solución Integral del Desfogue de Aguas de la Cuenca en el Sector de Labores Sur, tomando en cuenta entre otros, la propuesta de la Unidad de Obras y los estudios del sector para establecer el diseño final y donde se considere en el Plan de acción la autorización o anuencia de los propietarios registrales de los terrenos privados por donde se pretende realizar el proyecto.*
- *Que la finca 180290 conocida como Torres de Belén , se encuentra en Zona de Vulnerabilidad Extrema y aplica para este caso lo señalado por la matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico, por lo que el interesado podrá presentar estudios ante la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENAR, que demuestren una condición diferente que permita futuros desarrollos.*
- *En cuanto al desarrollo futuro del Proyecto conocido como Torres de Belén, el cual pretendía el desarrollo de edificios varios y que por requisito debía dar solución a la descarga pluvial, se han realizado diversas consultas verbales por parte de los interesados, sin que se haya presentado una propuesta definitiva al Proyecto que se pretenda desarrollar en este terreno, así mismo no hay documentos en expediente administrativo que confirmen expresamente la voluntad de los personeros de CONDOMINIOS BELÉN LUXURY SOCIEDAD ANÓNIMA propietario actual de la finca 180290, de continuar con el desarrollo del resto de la finca y la implementación de la propuesta del sistema de amortiguamiento de*

aguas pluviales denominado Laguna Seca y obras de mejoramiento al sistema pluvial que había sido propuesto por Banco Improsa con anterioridad.

- *Es importante se considere que en la finca 180290 existen cuatro viviendas debidamente construidas y con las licencias de construcción, situación que no afecta las condiciones existentes del canal natural de evacuación pluvial existente en el sector, por cuanto la cantidad de agua que se agrega al canal no es significativa. De igual manera, existe el derecho por parte del interesado para segregar los lotes donde se localizan las viviendas siempre y cuando se cumpla con el Plan Regulador y la Normativa Vigente, situación que debe ser analizada y resuelta por la Unidad de Catastro.*

RECOMENDACIONES:

- *Que en forma conjunta entre las Municipalidades de Belén y Alajuela se coordine y se ejecute una Solución Integral del Desfogue de Aguas de la Cuenca en el Sector de Labores Sur, según lo indicado en este Informe.*
- *Que el desarrollo del resto de la finca 180290 conocida como Torres de Belén, una vez solucionado el asunto de Vulnerabilidad Hidrogeológica, **debe el interesado de manera formal acreditar su voluntad de continuar con los trámites para la implementación de la solución técnica de descarga y retención de pluviales.***
- *Que se proceda por parte de la Unidad de Catastro con el trámite de visado para los efectos catastrales de los predios en que se construyeron las 4 viviendas de la finca 180290, y que posteriormente para efectos del visado regulado por los artículos 33, 38 y 40 de la Ley de Planificación Urbana se culmine el proceso de cesión de área pública, trámite que en este momento analiza el Concejo Municipal.”*

Esta asesoría legal, considera a partir de las conclusiones y recomendaciones que se menciona en el Memorando CTA-004-2013, y según lo aclaró el Coordinador de la Comisión Técnica Administrativa Municipal, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, en la sesión de trabajo realizada el 27 de junio de 2013; de recibirse este terreno propuesto sin realizar de previo mejoras que garanticen el drenaje de las aguas que desfogan de otros terrenos colindantes, se estaría poniendo la estabilidad del terreno y no sería posible destinar el mismo al uso público al cual estaría destinado; razón por la cual la Municipalidad se vería obligada a realizar inversión de recursos públicos para lograr las mejoras con respecto a los desfogues pluviales y demás soluciones; situación que violentaría el principio de probidad establecido en la Ley N° 8422 “Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.”, el cual está definido en su artículo 3 que al efecto indica:

“Artículo 3º—Deber de probidad. *El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio*

de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”

Bajo el principio de probidad, la Municipalidad de Belén tiene impedimento de realizar mejoras en la propiedad que se le será cedida para un uso público que no se estaría cumpliendo por las condiciones actuales del inmueble; lo cual además podría llevar a la interpretación de que al recibirse un terreno no apto para el fin público propuesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, la Municipalidad podría incurrir en una desviación de poder. Lo anterior es así en el tanto el principio de probidad es uno de los principios que rigen la función pública, en armonía con el principio de legalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico, lo cual ya ha sido analizado por la Sala Constitucional que ha determinado que el principio de probidad es un rector de la función pública de nuestro país:

*“(…) DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA. En un Estado democrático como el nuestro, es necesario someter a la función pública a una serie de normas que garanticen un comportamiento objetivo a través del cual se evite, en la medida de lo posible, la manipulación del aparato del Estado para satisfacer los intereses particulares de algunos funcionarios. Existen una serie de principios generales y preceptos fundamentales en torno a la organización de la función pública que conciben a la Administración como un instrumento puesto al servicio objetivo de los intereses generales: **a) que la Administración debe actuar de acuerdo a una serie de principios organizativos (eficacia, jerarquía, concentración, desconcentración); b) que sus órganos deben ser creados, regidos y coordinados por la ley; y c) que la ley debe regular el sistema de acceso a la función pública, el sistema de incompatibilidades y las garantías para asegurar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.** La mayoría de estos principios se han materializado en la Ley General de la Administración Pública, pero que derivan de varias normas constitucionales, los artículos 1°, 9, 11, 100, 109, 111, 112, 132, 191 y 192, de los que deriva todo lo concerniente al Estado de la República de Costa Rica en relación con los principios democrático, de responsabilidad del Estado, de legalidad en la actuación pública, el régimen de incompatibilidades de los miembros de los Supremos Poderes, y los principios que rigen el servicio público, tanto en lo que se refiere al acceso como la eficiencia en su prestación. No basta que la actividad administrativa sea eficaz e idónea para dar cumplida respuesta al interés público, así como tampoco que sean observadas las reglas de rapidez, sencillez, economicidad y rendimiento, sino que también es necesaria la aplicación de instrumentos de organización y control aptos para garantizar la composición y la óptima satisfacción global de los múltiples intereses expresados en el seno de una sociedad pluralista, de modo tal que los ciudadanos que se encuentren en igual situación deben*

percibir las mismas prestaciones y en igual medida. (...)." **(Resolución N° 11524-2000 de las 14:48 horas del 21 de diciembre del 2000)**

Asimismo, la Procuraduría General de la República, mediante Dictamen C-029-2007, indica lo siguiente:

"La Sala Constitucional se ha referido a la necesidad de establecer disposiciones que tiendan a evitar los conflictos de interés en la Administración, ya que ello afecta el funcionamiento administrativo y los principios éticos en que debe fundarse la gestión administrativa: "Al funcionario público no se le permite desempeñar otra función o trabajo que pueda inducir al menoscabo del estricto cumplimiento de los deberes del cargo, o de alguna forma comprometer su imparcialidad e independencia, con fundamento en los principios constitucionales de responsabilidad de los funcionarios, del principio-deber de legalidad y de la exigencia de eficiencia e idoneidad que se impone a la administración pública. En el fondo lo que existe es una exigencia moral de parte de la sociedad en relación a (sic) la prestación del servicio público..." Sala Constitucional, resolución N° 2883-96 de 17:00 hrs. de 13 de junio de 1996. "... el artículo 11 de la Constitución Política estipula el principio de legalidad, así como sienta las bases constitucionales del deber de objetividad e imparcialidad de los funcionarios públicos, al señalar que estos están sometidos a la Constitución y a las leyes; aquí nace el fundamento de las incompatibilidades, el funcionario público no puede estar en una situación donde haya colisión entre interés público e interés privado...". Sala Constitucional, resolución N° 3932-95 de las 15:33 horas del 18 de julio de 1995.

Asimismo en el dictamen C-102-2004 de 2 de abril de 2004, expresamos lo siguiente: "En primer lugar, el ejercicio de la función pública está regentada por un conjunto de valores, principios y normas de un alto contenido ético y moral, con el propósito de garantizar la imparcialidad, la objetividad (véanse, entre otros, los votos números 1749-2001 y 5549-99 del Tribunal Constitucional, los cuales, aunque referidos a las incompatibilidades, tienen un alcance general), la independencia y evitar el nepotismo en el ejercicio de la función pública. Desde esta perspectiva, se busca "(...) dotar de independencia a los servidores públicos, a fin de situarlos en una posición de imparcialidad para evitar el conflicto de intereses y la concurrencia desleal." (Véase el voto n.º 3932-95). En esta materia, evidentemente, el interés público prevalece sobre el interés particular (véanse el voto n.º 5549-95)."

SEGUNDO: CONCLUSIONES:

Si la Municipalidad de Belén, decidiera aceptar el lote propuesto por el interesado y posteriormente requiere realizar las mejoras necesarias en dicho terreno conforme a las recomendaciones y conclusiones del CTA-004-2013; no sólo se estarían invirtiendo recursos públicos para habilitar un terreno cuyo uso público previsto debe estar garantizado por el propietario cedente según lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; sino que además esta actuación

podría implicar una violación a disposiciones de la Ley de Planificación Urbana y reglamentarias del Plan Regulador; y podría incurrirse en una violación del Deber de Probidad, que finalmente podría ser interpretada como una desviación de poder y una notoria actuación de parcialidad; al recibir un inmueble que no es apto para el fin público previsto y que además implicaría una obligada inversión de recursos públicos para habilitar el uso previsto, e incluso la estabilidad y seguridad de los terrenos colindantes; dado que es deber de quien debe ceder el bien el realizar las mejoras que se requieran para esos efectos; razón por la cual Municipalidad tiene obligación ni justificación para asumir la responsabilidad de ese tercero.

TERCERO: RECOMENDACIONES:

Con base en lo expuesto, esta asesoría legal concluye que no es posible recibir el terreno propuesto por el interesado en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, dado que sería improcedente que la Municipalidad realice las mejoras que dicho terreno requiere con respecto al Desfogue de Aguas y habilitación de niveles, ya que estas deben ser realizadas por el desarrollador del proyecto, siendo que si la Municipalidad las realizare se estaría violentando el principio de probidad en armonía con el principio de legalidad que establece nuestro ordenamiento jurídico, con la posibilidad de que se interprete la existencia de una desviación de poder y no se garantizaría la imparcialidad de sus actuaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro recuerda que el último fallo que dio el Tribunal en relación con el Tema de Cortijos de Belén, trata de un tema similar de entrega de área pública. El juez fue muy claro en decir que los terrenos deben ser óptimos y con la infraestructura completa. En esta resolución se define con claridad como debe de entregarse los terrenos y se podría tomar como referencia.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 17. La Sindica Propietaria Sandra Salazar presenta la siguiente moción, la cual es acogida por los Regidores Rosemille Ramsbottom, Luis Zumbado y Miguel Alfaro.

Que se realice un estudio por parte de la Administración del porcentaje que pueden aumentar las dietas de los Regidores (as) y Síndicos (as) para el 2014, conforme el artículo 30 del Código Municipal que establece que "(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una porción igual o superior al porcentaje fijado (...)"

Que una vez definido el porcentaje que se puede aumentar se apruebe el mismo por parte del Concejo Municipal para que el Alcalde Municipal incorpore el aumento en las dietas de los regidores

(as) y síndicos (as) municipales en el PAO, Presupuesto del 2014, a fin de que se haga efectivo a partir de enero del 2014.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas expresa que es evidente que lo que se recibe es penoso porque no alcanza ni para los gastos pero no sabe si el procedimiento es el adecuado

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos considera que no es ningún pecado que nosotros mismos hablemos sobre el aumento en las dietas, porque es a éste órgano quién le corresponde hablar sobre este tema. El último aumento en dietas fue en el año 2010 correspondiente a un 8%, equivalente al crecimiento del presupuesto en ese año con respecto al anterior. Si se sumamos la inflación desde esa fecha al día de hoy, nos damos cuenta que ha variado en alrededor de un 25%, cifra que durante estos tres años no se ha recibido y debería reconocerse mediante un ajuste en las dietas. Es decir, las dietas han perdido valor en el tiempo al no ajustarse de acuerdo con las variaciones de la inflación. Al igual que los salarios, deberían crecer conforme se hagan ajustes por inflación.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom cuenta que en una actividad donde asistió y participaron síndicos de la Municipalidad de San José le preguntaron si las dietas en Belén son altísimas, por tratarse de una de las Municipalidades que se encuentran en los primeros lugares, sin embargo se enteró que el monto que perciben en esa municipalidad es mucho mayor, las dietas es una forma de motivar porque no es solo la asistencia a las sesiones del concejo municipal sino la asistencia a muchas comisiones que actualmente se hace el trabajo a ad honoren, incluso hay muchas municipalidades donde el concejo municipal tiene su propio vehiculo para asistir a reuniones fuera del cantón, es una cuestión de justicia si se le aumenta a los funcionarios incluso en base de una política porque no también al Concejo, considera que el tema se le debe de trasladar a la administración municipal para que se incorpore en el presupuesto para el 2014.

El Asesor Legal Luis Álvarez aclara que no es nada ilegal, es un procedimiento establecido por la ley, se debe de solicitar informes a la administración porque conoce de casos donde la contraloría a improbadado un aumento de dietas porque no se justifica debidamente.

El Regidor Suplente William Alvarado cita que el incremento se da en relación al presupuesto que se aplique lo que se menciona en el código.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro consulta si cada 6 meses cuando viene el aumento de ley para los funcionarios y la política salarial cada dos años, ¿por qué el Concejo se queda por fuera?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado manifiesta que el Concejo no se incluye en la política porque nunca se ha solicitado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado cuenta que para los regidores del Concejo Municipal anterior era penoso solicitar este aumento, pero todos trabajan y tienen derecho, incluso a participar de las

capacitaciones que se dan fuera del país, por ejemplo la municipalidad de San José no es quien organiza el Chepeletas sino un grupo de jóvenes, donde el representante de esta organización fue a una capacitación a Japón en representación del cantón y dentro de los conocimientos que adquirió fue comprender que no es necesario hacer ciclovías en las carreteras del país sino enseñar a la gente a convivir con el tránsito, con esto se da cuenta que es necesario conocer las ideas de otras ciudades para ver la posibilidad de implementarlas en el cantón, en otros cantones tienen viáticos para transporte, esta de acuerdo con que Belén es un cantón donde todos colaboran gratis pero para ello se debe de dar un incentivo, el aumento debe ser equitativo al presupuesto, se cuestiona porque el concejo municipal se quita el dinero para los viajes, en su caso se quito los gastos de representación, los viajes representan una inversión donde a cambio traería conocimiento.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos comenta que la moción por el aumento en dietas hace la propuesta para el año 2014, pero si el Concejo quisiera, puede solicitar que se realice el aumento este mismo año mediante una modificación, es cuestión de solicitarlo a la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la moción presentada por la Sindica Sandra Salazar. **SEGUNDO:** Solicitar un estudio por parte de la Administración del porcentaje que pueden aumentar las dietas de los Regidores (as) y Síndicos (as) para el 2014, conforme el artículo 30 del Código Municipal.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria María Antonia Castro presenta la siguiente moción acogida por los Regidores María Lorena Vargas, Rosemille Ramsbottom y Mauricio Villalobos.

Considerando que:

Entre las obras prioritarias establecidas se encuentran como primera prioridad el Acueducto Municipal, basado en el acuerdo tomado en el artículo 29 del Acta 34-2013 de forma unánime.

Toda la planificación institucional se encuentra también como prioritario, específicamente en el Plan Estratégico Municipal para el 2013-2017 aprobado de forma unánime en el artículo 05 del acta 07-2013.

Mocionamos para: Solicitar a la Alcaldía un informe completo sobre el estado del Acueducto Municipal y detallar las obras pendientes mediante la necesidad de equipos y/o convenios y/o presupuesto y/o investigación, etc.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la moción presentada por la Regidora María Antonia Castro. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe completo sobre el estado del Acueducto Municipal y detallar las obras pendientes mediante la necesidad de equipos y/o convenios y/o presupuesto y/o investigación, etc.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio 3113 de Lic. Gustavo Rodríguez, Presidente Asociación Cultural El Guapinol. La Asociación Cultural El Guapinol, organización cultural sin fines de lucro con sede en Belén y fundada el 15 de junio de 1993, que con su trabajo a lo largo de 20 años ha contribuido a desarrollar social y culturalmente el Cantón de Belén sobre la base de proyectos y programas que conciben al ser humano como una persona que requiere desarrollar y potenciar sus destrezas artísticas, y culturales, en procura de un crecimiento individual y el mejoramiento de su organización de utilidad nacional y sujeta a la declaratoria de "Interés Público", por parte del Ministerio de Justicia y Gracia. Es por ello, que con los antecedentes que se adjuntan acerca de la vasta producción y difusión artístico cultural que hemos ejecutado en pro del desarrollo cultural en el Cantón de Belén, es lo que nos lleva a respetuosamente solicitar el aval del Concejo Municipal, de lo expresado en este documento a fin de que conforme lo estipulado en el artículo 140, inciso 18 de la Constitución Política y el Artículo 32 de la Ley 218 de Asociaciones y su Reglamento, la Asociación Cultural El Guapinol, pueda realizar las acciones necesarias para optar por una declaratoria de "Interés Público" ante las instancias correspondientes en el Ministerio de Justicia y Gracia. Agradeciéndoles de antemano, su valioso apoyo, se suscribe. Cordialmente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos tomados en el artículo 35 del acta 40-2012 del 26 de junio que dice " *PRIMERO: Avalar la iniciativa de la Asociación Cultural El Guapinol. SEGUNDO: Felicitar a la Asociación por la excelente propuesta, dando Fe que esta Asociación ha contribuido enormemente al desarrollo social y cultural de todo el Cantón de Belén desde 1993. TERCERO: Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Justicia y Gracia, a la Asociación Cultural El Guapinol y la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales de Belén.* **SEGUNDO:** Apoyar la declaratoria de "Interés Público", por parte del Ministerio de Justicia y Gracia. **TERCERO:** Comunicar al Ministerio de Justicia y Gracia este acuerdo.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio 3129, ADBF ADMO2013 0062 de Lic. Francisco Nuñez, Administrador, AD Belén Fútbol, adbelenfutbol@gmail.com. Tiene como fin solicitar su colaboración con una patente temporal, para la venta de licor, el sábado 06 de julio en el Salón Comunal de La Ribera. Esto a beneficio de la categoría U-15 Proceso (1998), la cual esta organizando un baile para recaudar fondos y sufragar gastos que tendrán los jugadores de dicha categoría en una cirugía de rodillas debido ya que se encuentran lesionados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Administración Tributaria para el estudio y recomendación a este Concejo Municipal sobre la solicitud planteada en el trámite 3129 con el oficio ADBF ADMO2013 0062.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio G.1537-2013 de Lic. Milton Vargas, Gerente General, Junta de Protección Social. En días pasados sostuvimos reunión con representantes de diferentes alcaldías, con el objetivo de informarles aspectos relacionados a los nuevos productos de la Junta de Protección Social y el impacto de lotería clandestina. Cabe destacar que a raíz de dicha reunión, nos dimos cuentas que nuestras acciones de denuncia, no son conocidas por el Concejo Municipal, razón por la cual quedamos en solicitarles espacio en una de sus sesiones para poder exponer ampliamente la problemática que enfrentamos ante esta situación. Por esto le solicito muy

respetuosamente considerar nuestra petición, con el objetivo de tener una mayor acercamiento con ustedes. Quedo en espera de su pronta respuesta. Cualquier información adicional comunicarse con la Licda. Margarita Barahona Novoa, teléfono 8335-8155, 2522-2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar audiencia según calendario y programación. **SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría del Concejo a coordinar dicha audiencia. **TERCERO:** Invitar a esta audiencia a la Policía Municipal, Administración Tributaria y a la Delegación Policial del cantón de Belén.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio 3145 de Oscar Echeverría, Presidente – AIVEMA, fax 2201-5706, dirigido al Ing. Horacio Alvarado, Alcalde Municipal. En su condición de Presidente de la Asociación de Importadores de Vehículos y Maquinaria por sus siglas AIVEMA, le informo y solicito lo siguiente:

- Que con posterioridad al cierre del evento ferial Expomóvil 2013, mi representada se aboco a la recolección y levantamiento de diverso material probatorio sobre las actuaciones desplegadas por las distintas personas físicas y autoridades involucradas en dicho acto.
- Mi representada ha analizado y recibido opiniones legales de distintos equipos jurídicos lo cuales coinciden en la posible existencia de una serie de faltas, inconsistencias e ilegalidades en las actuaciones relacionadas al cierre de nuestro evento.

En virtud de lo anterior, de la manera mas respetuosa, nos servimos solicitarle su renuncia al cargo de Alcalde Municipal del Cantón de Belén, la cual deberá oportunamente diligenciarse ante el Concejo Municipal para el respectivo informe al TSE. A efectos de cumplir con dicha solicitud se le concede un plazo máximo e improrrogable de 1 mes a partir de la fecha de recibo de la presente. Atenderemos cualquier comunicación al fax 2201-5706.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio S.G.-227-39-2013 de Mario Vindas, Coordinador de la Secretaria General, Municipalidad de Desamparados, fax 22 51 26 65, dirigido a Lic. Laura Chinchilla Miranda – Presidenta de la República, Lic. Mayi Antillón Guerrero - Ministra de Economía, Industria y Comercio, Ing. Alex May Montero - Coordinador de la Comisión de Bioseguridad - Ministerio de Agricultura y Ganadería. “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda apoyar vehementemente las gestiones que realiza la Municipalidad de San Carlos para que el Poder Ejecutivo, a través de las instancias correspondientes, tome las acciones necesarias a efecto de advertir en cada producto que se comercialice en este país, mediante el etiquetado correspondiente, si este ha sido fabricado con productos de origen transgénico. Lo anterior, como parte de la obligación de los gobiernos locales de promover condiciones de salud adecuadas entre sus administrados, así como por el derecho de los ciudadanos a elegir, con pleno conocimiento, los productos que consumen.” Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, María Antonia Castro, Rosemille Ramsbotto, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: **PRIMERO:** Apoyar las gestiones de la Municipalidad de San Carlos y de la Municipalidad de Desamparados descritas en Oficio S.G.-227-39-2013. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo sobre los transgénicos del “Artículo 22 del Acta 78-2012, que cita: “*PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Declarar el cantón de Belén como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal. TERCERO: Declarar el cantón de Belén, como territorio de uso exclusivo de semillas criollas y naturales. CUARTO: Desestimular el uso de semillas, esquejes, o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio género botánico. QUINTO: Apoyar a nuestros agricultores en preservar y reproducir las semillas criollas, como una de las fuentes básicas de nuestra alimentación y economía. SEXTO: Reconocer el legado histórico, cultural y económico de los campesinos y agricultores en el desarrollo del Belén de hoy. SÉTIMO: Oponerse a la patentización de las semillas, porque sería una forma de excluir a los campesinos y privarlos de las semillas criollas. OCTAVO: Apoyar los acuerdos y esfuerzos del cantón de Abangares en su lucha por no permitir transgénicos en su comunidad. NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Regional del Ministerio Agricultura y Ganadería de Heredia. DÉCIMO: Lo anterior basado en el Informe sobre los Riesgos que representa la introducción de cultivos genéticamente modificados, del Grupo Ambientalista Raíces Belén*”.

ARTÍCULO 24. Se conoce el oficio DR-CN-1864-2013, Trámite 3191 de la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte. Telefax: 2260-1237. Asunto: Respuesta a Acuerdo Municipal 3103/2013. En respuesta a acuerdo 3103/2013 se adjunta copia del informe CN-ARS-BF-0922-2013 emitido por la Doctora Carol Barrantes Álvarez, funcionaria del Área Rectora de Salud Belén Flores con los resultados de la inspección realizada a la Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido Medicare, ubicada en San Antonio.

Reporte de inspección

Asunto: Atención de denuncia contra la Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido Medicare.

Fecha de inspección: Jueves 21 de junio de 2013.

Nombre del establecimiento: Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido Medicare.

Dirección: San Antonio, 250 m oeste de la Plaza de Deportes.

Motivo-Antecedentes

Mediante oficio número DR-CN-1529 de la Dra. Karina Garita Montoya, Directora Regional, solicitó un informe de las acciones realizadas en atención a la denuncia expuesta por la Señora Elizabeth Mora Sánchez ante el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria N 31-2013 contra el Dr. José Carlos Espinoza, propietario de la Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido Medicare, por cuanto la actividad de que se desarrolla en la clínica le causa a la señora Mora los siguientes problemas:

- Área de parqueo insuficiente para los clientes lo que hace que se parqueen frente a la propiedad
- Agresiones verbales por parte de los clientes molestos
- Falta de espacios de parqueo que cumplan con la ley 7600
- En la clínica está ubicada en una zona de alta densidad según el plan regulador y el comercio que allí se ubica no debe generar molestias a los vecinos.
- En el jardín de su casa los clientes depositan algodones con sangre lo que podría sugerir que cuentan con un laboratorio.
- Desconoce si los procedimientos médicos que se realizan en la clínica son avalados por el Colegio de Médicos y cirujanos de Costa Rica y están en concordancia con la patente otorgada.

Funcionarios e interesados presentes:

Dra. Carol Barrantes Álvarez (DARSBF)

Dr. Gustavo Espinoza Chaves (DARSBF)

Dr. José Carlos Espinoza Castro (MEDICARE)

Situación encontrada

El día 20 de junio del presente año se realizó una visita a la Clínica Médico Quirúrgica y Ultrasonido Medicare propiedad del Dr. José Carlos Espinoza para verificar lo denunciado por la Señora Elizabeth Mora, de los diferentes problemas manifestados los puntos que le competen al Ministerio de Salud son el cumplimiento de la ley 7600, manejo de desechos sólidos e infectocontagiosos y la formación académica de los profesionales.

En dicha visita se observó lo siguiente:

- La Clínica se ubica al costado oeste de la casa de habitación de la denunciante, la cual cuenta con un jardín frontal, separado de la acera por una verja de aproximadamente un metro de altura, no se observan desechos en el jardín al momento de la inspección.
- El establecimiento cuenta con un permiso de funcionamiento número ARS-BF-065-2011 vigente hasta el 9-02-2016 para las actividades de consulta médica general, nutrición y psicología.
- Dispone de una salida de emergencia señalizada, con un ancho mayor a 1.20 y con apertura hacia fuera.
- Cuenta con dos espacios para parqueo rotulados con el símbolo internacional de acceso.
- Existe un extintor ABC ubicado en la sala de espera, rotulado y con la carga vigente.
- Cuenta con tres servicios sanitarios, uno de los cuales está acondicionado de acuerdo a la Ley 7600
- La Clínica está compuesta de dos consultorios para médicos generales, uno para psicología y nutrición, un cuarto de cirugía menor, una bodega y la sala de espera.
- Cuenta con un plan de manejo infectocontagiosos no anatomopatológicos, los desechos son depositados en contenedores rígidos y recolectados por la Empresa Mediclean.

- Personal de la Clínica: Dr. José Carlos Espinoza Castro, médico general, Código 4750, diploma en Ecografía y esta incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, Dr. Omar Rodríguez Jaén, Médico general, código 4000 máster en administración de centros y servicios de salud, Licda. Adriana Rodríguez González, Nutricionista y MSC. Natalia Rodríguez González, Psicóloga.

Conclusiones y recomendaciones:

El establecimiento cumple con la ley 7600, maneja adecuadamente los desechos infectocontagiosos, no cuenta con laboratorio clínico y los profesionales cuentan con los atestados académicos que los acredita para ejercer su profesión, por tanto no fue posible comprobar la problemática expuesta por la denunciante. En relación al parqueo de vehículos frente a la propiedad de la denunciante, la regulación de horarios de atención de la clínica y las agresiones verbales que sufre por parte de los pacientes, no es competencia de esta institución, por ende la Sra. Mora Sánchez debe acudir a las instancias pertinentes.

Fundamento legal:

Ley General de la Salud Ley, 5395 del 30 de octubre de 1973, Reglamento General para el otorgamiento de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud, Decreto Ejecutivo N 34728-S, Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines Decreto N 30965-S.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro sugiere que la nota debe dirigirse a la Unidad de Patentes, para que revise si la Sala de Cirugía menor se incluye dentro de los permisos que otorgó la municipalidad

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que corrobore el cumplimiento de la normativa en relación a los parqueos y a las patentes, el apoyo a la Policía Municipal, si la Alcaldía lo considera necesario, para la solución de la problemática completa.

ARTÍCULO 25. Se conoce el oficio ASBF-JS-04-13, Trámite 3162 del Sr. Emmanuel Ramírez Arias, Presiente, Junta de Salud Área Salud Belén Flores. Asunto: Agradecimiento por apoyo para recuperar plaza Médico Ginecológico. En Sesión de la Junta de Salud realizada el día de ayer, artículo 3 de correspondencia, se conoció el oficio GM-36243-13 de fecha 20 de junio del 2013, enviado al Dr. Ronald Rodríguez Sancho, Director General del Área de Salud Belén Flores, donde le comunica la disposición respecto a la plaza N° 05687, que podrá ser utilizada nuevamente a partir del 01 de julio del próximo por médico asistente de Ginecología.

En dicha sesión la Junta de Salud por unanimidad acordó: Agradecer a los Concejos Municipales de Santa Bárbara, Flores y Belén por el apoyo y las acciones realizadas para la consecución de la reactivación de la plaza de Médico Asistente de Ginecología, en nuestra Ara de Salud a partir del 01 de julio del 2013.

Sentimos gran satisfacción por el logro obtenido en beneficio de la población usuaria de los tres cantones que atiende el área de salud.

Aprovechamos la oportunidad para informarles que estaremos muy atentos y vigilantes de la gestión de la Dirección General del Área, para la reactivación y sustitución de las plazas de varios funcionarios que se jubilaron y se jubilan en próximos días, ya que las mismas son necesarias en las funciones que lleva a cabo esta clínica en la atención directa a nuestra población, por lo que esperamos continuar contando con su valioso apoyo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer las gestiones realizadas por la Junta de Salud Área Salud Belén Flores y a todas las personas que hicieron posible la recuperación de este servicio. **SEGUNDO:** Comunicar este logro y agradecer también a las Juntas de Salud del cantón de Belén y a la Comisión Municipal de Salud de Belén. **TERCERO:** Insistir en la necesidad de apoyo para lograr la construcción de los EBAIS de Escobal y la Ribera de Belén.

ARTÍCULO 26. Se conoce el oficio CG-638-2013 de Rosa María Vega Campos, Jefa de Área, Asamblea Legislativa. Con instrucción de los integrantes que tienen a cargo el estudio del expediente 18.731, se solicita el criterio de esa Municipalidad sobre el proyecto “Ley para mejorar el funcionamiento de las instituciones del sector público”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, y de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Gobierno para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Insistir en que una verdadera consulta no puede ser realizada en 8 días.

ARTÍCULO 27. Se conoce el trámite 3181 de la Licda. Mariangel Sánchez Alvarado, Directora, Fundación Milagros de Esperanza. Notificaciones: La Asunción diagonal a Waterland, último local, segundo piso. E-mail: MILAGROSDEESPERANZA@GMAIL.COM La presente es para saludarles y a la vez solicitarles una audiencia con el Concejo Municipal con el fin de brindarles información acerca de la Fundación y los proyectos con los que trabajamos. La Fundación Milagros de Esperanza, la cual se encuentra ubicada en la provincia de Heredia, dirige sus esfuerzos a la niñez y adolescencia que se encuentra en condición de pobreza. Por esta razón, uno de los principales proyectos que queremos impulsar es un programa de becas llamado “Esperanza2”, el cual se busca becar a jóvenes que se encuentren en colegios y que tengan una condición de pobreza, ya que de acuerdo a datos estadísticos nacionales, es la población que presenta mayor índice de exclusión colegial.

De esta manera, el programa de becas no solamente brindarles a los muchachos y muchachas un apoyo económico mensual, sino que se pretende tener un acompañamiento personalizado con cada

uno de los y las beneficiarias, ya que consideramos que éxito educativo no solamente radica en el apoyo financiero, sino también en potenciar las habilidades, facilitarles herramientas para la vida y fomentar la continuación de estudios superiores pro medio de los talleres “Cree en ti mismo”, en los cuales contamos con el respaldo de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Otorgar audiencia según calendario y programación. **SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría del Concejo a coordinar dicha audiencia.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio FMH-089-2013, trámite 3201 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia. Reciban un atento y cordial saludo. Mediante oficio No. DE-544-06-2013 de 28 de junio de 2013, la UNGL, CONADECO y DINADECO, convocaron al Taller Regional en el marco del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal, a celebrarse en el Hotel Villas Zurquí, autopista Braulio Carrillo, del cruce de la República 13 Km al este o de la Bomba Zurquí 150m este.

Consciente de la importancia de este evento y en función de la coordinación que se ha establecido con nuestra institución, nos hemos propuesto fortalecer la convocatoria, con la pretensión de contar con la mayor asistencia posible de cada Gobierno local y la especialidad de sus representantes en cada mesa temática, para abordar los temas definidos a saber:

- ▣ Participación ciudadana: será abordada por los miembros de Asociaciones de Desarrollo y Federaciones que poseen la participación ciudadana activa en cada cantón.
- ▣ Descentralización: la conformarán los regidores, alcaldes o vicealcaldes, encargados de fortalecer el régimen municipal.
- ▣ Financiamiento del desarrollo local: es importante contar con los directores financieros expertos en la materia; así como representación política.
- ▣ Planificación local: es indispensable contar con los encargados de las oficinas o departamentos de planificación o algún perfil a fin a la temática.
- ▣ Políticas ambientales locales: sin duda los gestores ambientales llevan el papel protagónico en este eje.

Desde esta perspectiva resulta importante que cada Gobierno local defina su representación política y administrativa, regidores y alcaldes; de igual manera la participación de funcionarios, profesionales y técnicos con manejo de los temas a tratar, mismos que incorporarán a las diferentes mesas de trabajo, procurando que al final del evento, se formule un documento, de nuestra región que sea incorporado a la mesa de discusión en el Congreso Nacional “Armando Arauz Aguilar” a realizarse próximamente.

En esa dirección hacemos un llamado a las autoridades municipales para que confirmen la asistencia de la delegación de cada municipalidad que asistirá a dicho evento, toda vez que somos conocedores de la importancia que el evento tiene para el fortalecimiento de la gestión municipal a nivel local y regional, proceso en el que está inmersa la Federación. Agradecemos la atención a la

presente nota de recordatorio a la convocatoria oportunamente realizada, esperando que los gobiernos locales que aún no han definido su delegación lo hagan a más tardar el día lunes 8 de los corrientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Ratificar el acuerdo del artículo 40 del acta 39-2013 que dice: : *“PRIMERO: Agradecer la invitación. SEGUNDO: Informar que asistirá la Regidora María Lorena Vargas. TERCERO: Trasladar la Alcaldía Municipal para que haga llegar esta invitación a los funcionarios de las áreas correspondientes”*.

ARTÍCULO 29. Se conoce el oficio ECO-209-2013 de Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “Modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas” sesión N° 11 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

“Para que se consulte el proyecto de ley expediente 18.754 denominado “Modificación a la Ley de Régimen de Zonas Francas” a:

- Ministerio de Comercio Exterior
- Municipalidades del país
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Planificación”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta [el texto](#) en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom aclara que los cantones requieren de presupuesto para hacer obras como alcantarillado sanitario, reparación de puentes que trascienden de montos verdaderamente altos y estas obras se ven muy afectadas por el problema de no pago de impuestos de las empresas que se amparan a la ley de zonas francas de los cuales ellos continúan usufructuando de todas las obras de infraestructura de los cantones donde estas se ubican las mismas requieren de protección policial, tienen agua, utilizan carreteras y toda la infraestructura pública, la Municipalidad de brinda todos sus servicios no es posible que las empresas no aporten a la construcción de ese tipo de obras, debe evaluarse si realmente esta ley a generado algún beneficio, el impacto en el cantón de Belén ha sido muy negativo porque representa una baja en los ingresos, nunca se tomo en consideración la opinión de los municipios, este municipio ha

considerado que esta ley desde su origen es inconstitucional, solicitaría que esta ley sea reconsiderada.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado manifiesta que toda modificación de tributos le corresponde al municipio ya que es la encargada de generar la ley ante el Congreso de la República por lo tanto toda ley que modifique la parte tributaria de una municipalidad es inconstitucional.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro indica que el último proyecto de ley afecto profundamente al municipio principalmente por la modalidad utilizada por la Asamblea específicamente en el último artículo donde exoneraba a las empresas de los impuestos de patentes municipales. Artículo que nunca fue consultado a las municipalidades y se arrojó potestades que no tienen los señores diputados. Nadie está en contra de la ganancia de millones de dólares de las empresas, pero le parece que si el gobierno quiere promover la inversión extranjera bajo la modalidad de zonas francas, está perfecto pero que afecten sus propios impuestos e ingresos y que no se sigan atreviendo a afectar los impuestos municipales sin consultar. Ahora, mediante una consulta de solo ocho días, nos presentan otro proyecto de ley, esto es inaudito. Primero, nos afectan con los ingresos pero si debemos de seguir con la responsabilidad de dar mantenimiento a la infraestructura y servicios públicos. Los que están dando el dinero para mantener los servicios públicos son las empresas pequeñas y los vecinos de los cantones.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes comenta que desde el punto de vista administrativo se requiere de inversión pero que sea el municipio quien decida si se exonera y por cuanto tiempo, su criterio es que puede traer inversión extranjera a Belén bajo la modalidad de zona franca por un tiempo de unos 3 ó 5 años, pero que las empresas que ya tienen más de 10 años ubicadas en el cantón de Belén que sigan pagando sus impuestos a no ser que la producción sea diferente a la que le dio origen, no se trata de oponerse porque si se debe de pensar no solo a nivel cantón sino a nivel país, pero que sea las municipalidades las que decidan el tiempo de exoneración de las industrias que llegan a sus cantones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Manifestar el desacuerdo con el actual Régimen de Zonas Francas porque esta normativa no protege la producción nacional y porque no se respeta la autonomía municipal. **SEGUNDO:** Insistir en que los Gobiernos Locales deben ser tomados en cuenta en la revisión de esta ley porque ella tiene serias implicaciones en todos los cantones donde se aplica. **TERCERO:** Informar que una verdadera consulta no es posible realizarla con respeto y seriedad en ocho días. **CUARTO:** Solicitar verdaderos espacios de consulta porque este tipo de leyes tiene serias consecuencias para los Gobiernos Locales. **QUINTO:** Ratificar la urgente necesidad de revisar las modificaciones y actuales leyes del Régimen de Zonas Francas. **SEXTO:** Afirmar que debe ser el gobierno local de cada cantón quien decida a quien puede o debe exonerar respetando sus propias políticas y planificación. **SETIMO:** Solicitar el apoyo a todas las municipalidades del país.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio DGS-2805-13, Trámite 3205 de la Dra. Ileana Herrera Gallegas, Directora, Dirección General de Salud dirigido al Dr. Guillermo Flores Galindo, Director, Dirección

Regional de Rectoría de la Salud Central Sur con copia al Concejo Municipal. Como seguimiento a mi oficio DGS-2079-13, relacionado con el caso del Relleno Sanitario La Carpio, le solicito indicarme si la documentación requerida por la Municipalidad de Belén, en cuanto a: "Copia de todos los informes técnicos de las inspecciones efectuadas durante los últimos 2 años, informe sobre la capacidad instalada y cumplimiento efectivo al Reglamento de Rellenos sanitarios, incluyendo las coberturas de tierra que deben hacerse después de cada depósito de residuos", fue remitida a ese Municipio. En caso de ser positivo, favor enviar copia a esta Dirección de dicho oficio, de lo contrario, le solicito enviar la información a la brevedad posible.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro recuerda que el Concejo Municipal tomo el acuerdo de solicitar colaboración al Ministerio de Salud, la Setena y la Municipalidad de San José en relación al Relleno Sanitario de la Carpio. Fue el mismo día que se voto lo de la licitación que ganó la empresa EBI, con el fin de ayudar a los vecinos, por lo tanto es importante saber si llego o no la información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía informar a este Concejo Municipal y responder a la Dirección General de Salud las consultas planteadas en el oficio DGS-2805-13 y Trámite 3205.

ARTÍCULO 31. Se conoce el trámite 3206 de Roger Manuel Córdoba Jiménez. La presente es para saludarles y a la vez manifestarles que yo Roger Manuel Córdoba Jiménez cédula de identidad 6-0106-0373 vecino de Residencial Belén casa O-04 muestro formalmente mi inquietud sobre un árbol que se encuentra localizado a la salida del Centro Diurno del Adulto Mayor a escasos 20 metros de mi casa en un lote que pertenece a la Municipalidad de Belén, el cual muestra un peligro tanto para los Adultos Mayores que transitan diariamente por esta área como para mi y mi familia ya que se encuentra sembrado en un relleno al cual se le han realizado cortes alrededor que han falseado el lugar donde este gigante verde se encuentra localizado, si en alguna tormenta este árbol llega a ceder podría dañar mi casa la cual siempre se encuentra con personas al igual que la cuartería que posee la misma vecina/o a cualquier transeúnte.

Les ruego me ayuden a resolver este caso a la brevedad ya que este árbol tiene sus raíces ya expuestas y aunque la misma Municipalidad le coloco una cinta de peligro alrededor del mismo (la cual fue retirada por la vecina) no se ha hecho procedido a nada aún, haciendo caer sobre ustedes la responsabilidad de cualquier daño tanto material como humano. Me despido muy respetuosamente agradeciendo de antemano toda la ayuda que se me pueda brindar.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro ha escuchado que personas le echan la culpa de las problemáticas de drogas o asaltos, a los árboles, por lo que fue a realizar una visita de campo y el único árbol que se ubica en el lugar esta junto a un muro de piedra. El árbol es adulto pero no se ve enfermo ni con raíces expuestas; al contrario, está saludable y robusto. Aparentemente esta en un terreno privado, pero recuerda que en esa zona de Residencial Belén, sufre una invasión al área pública. Le parece que este tema viene del concejo transanterior, y como esto no tiene nada que ver con el árbol solicita que la unidad ambiental verifique la salud del árbol, antes de cualquier decisión mortal para él, y también que se ponga coto a esas invasiones y se recuperen los terrenos

municipales. Recuerda que ahí hay un paso de agua, como arroyo, que también tiene área de protección de 10 metros.

La Regidora Propietaria Rosemille Ramsbottom enuncia que pareciera que el árbol estorba porque se quiere seguir con la invasión si se deja pasar el tiempo sacar a la gente sería más difícil, apoya la idea de solicitar a la unidad ambiental se realice una inspección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía resolver urgentemente las solicitudes planteadas en el trámite 3206 salvaguardando así la seguridad de todos los vecinos y corroborar el cumplimiento de la normativa vigente.

A las 7:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Isabel Murillo Fonseca
Secretaria Municipal

María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal